

ESTRUCTURA SINDICAL COLOMBIANA Caracterización y propuestas

Luís Norberto Ríos Navarro
Escuela Nacional Sindical

Parte uno. UNA MIRADA A LAS CARACTERISTICAS DEL SINDICALISMO COLOMBIANO

1. La población ocupada y sindicalizadas por ramas económicas.

Rama de actividad	Población Ocupada				Población afiliada 2005	Tasa Sindicalización
	2002	2003	2004	2005		
No bien especificados					4,627	
Agricultura, caza y pesca	3,861,727	3,768,856	3,683,299	3,844,623	78,017	2.03%
Comercio	4,553,043	4,375,240	4,400,378	4,468,613	63,265	1.42%
Construcción	816,016	767,272	784,946	839,055	4,627	0.55%
Electricidad, gas y agua	69,673	61,989	74,222	73,479	26,788	36.46%
Establecimientos financieros	193,248	197,837	220,663	188,935	27,295	14.45%
Industria manufacturera	2,454,628	2,327,590	2,407,673	2,444,890	78,090	3.19%
Minas y canteras	156,676	177,002	199,281	227,632	15,646	6.87%
Servicios comunales, sociales y personales - Actividades Inmobiliarias	4,033,057	4,653,398	4,595,752	4,727,773	468,284	9.90%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,150,635	1,132,537	1,205,079	1,255,014	64,408	5.13%
Total	17,288,703	17,461,721	17,571,292	18,070,014	831,047	4.60%

Fuente: DANE; Encuesta Continua de Hogares, Censo Sindical ENS

*Datos aproximados para 2005 de explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas y agua; Intermediación financiera

A Diciembre de 2005 de los aproximadamente 20 millones de población económicamente activa, 18 millones tenían algún grado de ocupación, de estos 10 millones 500 mil trabajadores, que representan un poco más del 58% laboran en actividades de servicios. En la industria manufacturera, minas y construcciones, actividades de actuación del proletariado clásico, laboran 3.500.000, el 19% del total de la población ocupada. Estos datos muestran que en Colombia la dinámica ocupacional, como en el mundo, ha cambiada significativamente, de épocas donde el grueso de los trabajadores pertenecían al proletariado industrial, pasamos hoy a un

mercado laboral caracterizado por una predominancia de los trabajadores de servicios.

Igual fenómeno se presenta al mirar la dinámica de la sindicalización, de un predominio de la sindicalización en sectores de proletariado industrial pasamos a un predominio de la sindicalización en sectores de trabajadores de servicios. Es mas, el peso de la sindicalización de los trabajadores industriales es proporcionalmente menor a su peso en el conjunto de la población ocupada, estos representan sindicalmente solo el 12%, (minería, construcción e industria manufacturera, Establecimientos financieros,) cuando ocupacionalmente son el 19% del total de ocupados, en tanto los sectores de servicios (Comercio y hoteles, Transporte y comunicaciones, Administración Pública y Servicios personales) agrupan el 75% del total de los sindicalizados. Este fenómeno tiene, entre otras explicaciones, la política antisindical de los empresarios industriales y una mayor aceptación de la sindicalización entre los empleadores estatales.

2. Ocupados por posiciones ocupacionales 2003- 2005

Posición ocupacional en miles	Promedio Anual			Variación % 2004- 2005
	2003	2004	2005	
Total	17.467	17.578	18.072	2,8%
Empleados particular	5.924	5.885	6.283	6,8%
Empleados gobierno	1.093	1.069	1.101	3,0%
Empleados domésticos	879	820	818	-0,3%
Cuenta propia	6.855	7.073	7.065	-0,1%
Patrón o empleador	819	900	951	5,7%
Trabajador familiar S.R.	1.050	976	937	-3,9%
Jornalero o Peón	51	45	41	-8,9%
Otro	796	810	876	8,2%

Fuente: DANE; Encuesta Continua de Hogares

Una mirada a la población ocupada desde las posiciones ocupacionales nos deja ver que el potencial de ciudadanos trabajadores sindicalizables es bastante significativo, de los 18 millones de ocupados solo son excluibles los 950 patronos y los cerca de 300 mil miembros de la fuerza pública que están clasificados entre los empleados del gobierno. Otro factor que nos muestra la distribución de la población ocupada por posición ocupacional es la fuerte presencia de trabajadores por cuenta propia: el 39% de los trabajadores ocupados, lo cual significa que hay una masa muy significativa de trabajadores a quienes organizar por la defensa del trabajo y de mejores condiciones de trabajo.

3. EVOLUCION DE LA SINDICALIZACION EN COLOMBIA 1947- 2005

AÑOS	1947	1965	1974	1984	1996	2002	2005
AFILIADOS	165.595	700.000	835.200	873.442	876.005	853.944	831,047
TASA DE SINDICALIZACION	4.7	13.4	12.5	9.3	6.0	4.93	4.60

Censo Mintrabajo y ENS

Los datos del cuadro anterior son bastante aleccionadores respecto a la evolución de la sindicalización en Colombia, hoy estamos en la misma tasa de sindicalización de épocas del predominio de la hegemonía conservadora y del sectarismo político a ultranza. El sindicalismo colombiano tuvo una época de crecimiento significativo entre 1970 y 1984; mantuvo su masa de afiliados, aun cuando disminuyó su tasa de sindicalización entre 1984 y 1990 y a partir de 1991, con la aplicación de la flexibilización laboral y en especial con las formas de contratación de mano de obra a través de contratos civiles y cooperativos, disminuye tanto el número, como la tasa de sindicalización. Aun cuando la última actualización del censo sindical nos muestra una masa de sindicalizados de 842 mil afiliados, hay que reconocer este número expresa un sobre registro dado que algunos sindicatos con tradición de alta sindicalización, como son los de la salud, no han registrado suficientemente la pérdida de afiliados que les ha generado el cierre de hospitales, el cambio de modalidades de contratación laboral y en especial, la expulsión o cambio de contrato de miles de trabajadores del seguro social. Lo evidente, tanto para vergüenza de nuestro gobierno, como para preocupación de los trabajadores y del movimiento sindical, es que ostentamos una de las tasas de sindicalización más bajas del mundo.

Aquí no pueden decir, que este fenómeno es responsabilidad de la dirigencia sindical, esta claro, que es una responsabilidad casi exclusiva de gobierno y de empresarios por su premeditada política antisindical, y de los actores armados ilegales que creen inconveniente para el país y en especial para el capital, la existencia de sindicatos y de dirigentes sindicales consecuentes y con discurso político, además del reivindicativo y laboral.

4. PARTICIPACIÓN SINDICAL POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

1984, 1992, 2000 y 2005

Participación porcentual de sindicatos por rama de actividad				
	1984	1992	2000	2005
Agricultura	6.4	7.1	7.5	9.29
Minería	1.5	1.7	1.8	1.86
Industria	14.3	14.4	12.7	9.3
Electricidad, gas y agua	1.7	3	2.4	3.19
Construcción	2.1	0.8	1	0.55
Comercio y hoteles	5.6	7	7.1	7.53
Transporte y comunicaciones	24.7	12.5	8.8	7.67
Establecimientos financieros	5.5	6.1	5.8	3.28
Administración Pública y Servicios personales.	38	47.1	52.4	56.35
Actividades no especificadas				0,56
Total	100	100	100	100

Censo Mintrabajo y ENS

Una mirada al peso de los sindicalizados en cada rama de la actividad económica en relación al total de sindicalización, también muestra una transformación del sindicalismo colombiano, mientras en 1984 había tres grandes actividades económicas con un peso relativamente significativo en el conjunto de los sindicalizados, hoy el grueso de la sindicalización se concentra en la actividad económica de **Administración Pública y Servicios personales** y dentro de ella los trabajadores al servicio del Estado, es decir, de 9 grandes ramas de la economía nacional, en una se concentra el 56.6% de los sindicalizados. La sindicalización en la industria ha perdido y en los servicios de transporte y comunicaciones, la causa que explica la desindicalización en la industria esta a la vista: una legislación que limita la sindicalización (ley 50 del 90 etc) sumada a una practica ilegal de los empresarios de no dejar ejercer este derecho constitucional y universal.

La perdida de afiliación en servicios de transporte y comunicaciones tiene explicación en las limitaciones de la legislaciones laboral y en un sobre registro de afiliados, en especial en los sindicatos de conductores. La prestación de servicios de casa cárcel de parte de estos sindicatos, los llevó a registrar como sindicalistas a miles de dueños de carros quienes se afiliaban para protegerse de un arresto en las penitenciarías estatales. En agricultura ha crecido el peso de los sindicalizados en relación al conjunto

de los sindicalizados por el gran dinamismo que ha logrado Sintrainagro, quien agrupa prácticamente el 30% de los afiliados en esa rama.

5. Trabajadores afiliados a sindicatos en el sector público y privado. Total nacional. Años 1984, 2005

	<i>Participación porcentual</i>			
	1984	1992	2000	2005
Público	37%	54.5%	58.4%	54,26
Privado	63%	45.5%	41.6%	45,74

Censo ENS

Entre 1984 y 2005 la proporción de afiliados sector estatal - privado se ha invertido, antes el sindicalismo era centralmente un sindicalismo de trabajadores de empresas de capital privado hoy lo es de trabajadores al servicio del estado en todas sus modalidades, una evidencia más de la política laboral de nuestros empresarios. Esta tendencia es más fuerte en la CUT. La tendencia creciente de mayor participación se quiebra en el 2005 como efecto de las políticas de liquidaciones o reestructuraciones de empresas estatales : Telecom, Instituto de seguros sociales, Hospitales publicos etc.

6. SINDICATOS Y AFILIADOS POR CLASES DE SINDICATOS 2005

Clase sindicato	Nº Sindicatos	%	Nº Afiliados	%
EMPRESA	1010	36,49%	214.010	25.75%
GREMIO	1469	53,07%	427.499	51.44%
INDUSTRIA	276	9,97%	187.189	22.52%
OFICIOS VARIOS	13	0,47%	2.349	0.28%
Total	2768	100%	831,047	100%

Desde la creación de los sindicatos en Colombia, la dirigencia sindical ha agitado la consigna de organizarse en fuertes sindicatos de industria, este

anhelado y siempre repetido propósito volvió a tomar peso con el reagrupamiento sindical de finales de la década del ochenta, cuya mayor expresión se dio con la creación con la CUT (1986). Han pasado ya 19 años y la situación sigue igual; muchos sindicatos y poca densidad en cada uno de ellos. El promedio general de sindicalizados por sindicato es de 303, el de sindicatos de empresa: 219, el de gremio: 291 y el de industria: 686. Como puede observarse el peso numérico de los sindicatos es insignificante y la dispersión sindical es abrumadora: 2.768 sindicatos para 831 mil afiliados. Inclusive es un despropósito que existan 277 sindicatos de industria, cuando más existirán 10 sindicatos de rama o industria que sean coherentes con su sentido: FECODE, SINTRAINAGRO, UNEB, SINDESS, ANTHOC, FENALTRASE,

7. SINDICATOS Y AFILIADOS POR CENTRALES SINDICALES EN 2005

Confederación actual	N° Sindicatos	%	N° Afiliados	%
CGT	495	17,88%	114,068	13,54%
CTC	169	6,11%	46,695	5,54%
CUT	710	25,65%	547,538	66,6%
NO CONFEDERADO	1394	50,36%	122,746	14,32%
Total	2768	100%	831,047	100%

Censo ENS

La estructura sindical vista desde las centrales sindicales ha cambiado mucho desde la creación de la CUT, de un panorama de 4 centrales con menos del 50% de los afiliados y un disperso sindicalismo no confederado que expresaba a más del 50% de los sindicalizados, hemos pasado a tres centrales que agrupan al 86% de los sindicalizados y dentro de ellas una central, la CUT, que mantiene una dinámica de crecimiento y atracción mayor que las otras centrales, a punto que pasó de tener el 56% en 1986 de los afiliados, al 66.6% en 2005. La CGT ha perdido afiliación como consecuencia del retiro de ella de los sindicatos que influencia el MOIR. Definitivamente la CTC es la central que más se ha visto afectada por el fenómeno de reagrupamiento del sindicalismo colombiano, pasó de 114.000 en 1984 a 46 mil en el 2005.

8. Trabajadores afiliados a sindicatos según género.
Total nacional. Años 1984, 1992, 2000 y 2005

	<i>Participación porcentual</i>			
	1984	1992	2000	2005
Hombres	71.5%	66.6%	64.0%	63.15%
Mujeres	28.5%	33.4%	36.0%	37.21%

Censo ENS

El cambio de valores culturales respecto a los roles ocupacionales hombre-mujer que ha hecho que hombres y mujeres acepten la participación de esta en el mercado laboral, como el desempleo masculino y ante todo la precarización salarial, han obligado a las mujeres a concurrir al mercado laboral. Estos fenómenos explican la mayor participación de las mujeres en el mercado laboral consecuentemente ha crecido de su vinculación a las organizaciones sindicales. Esta participación ha crecido cerca de 10 puntos de 1984 al 2005. Aun cuando la participación de las mujeres como dirigentes ha crecido, esta no es proporcional a su peso entre los afiliados, en muchos sindicatos es mínima, incluso en sindicatos donde la afiliación es mayoritariamente femenina.

9. SINDICATOS Y AFILADOS POR DEPARTAMENTO
2005

Departamento	N° Sindicatos	%	N° Afiliados	%
BOGOTA D.E.	725	26,19%	168741	20,09%
ANTIOQUIA	235	8,49%	125271	14,91%
VALLE	207	7,48%	81591	9,71%
ATLANTICO	202	7,3%	48811	5,81%
SANTANDER	109	3,94%	39836	4,74%
TOLIMA	112	4,05%	33128	3,94%
BOLIVAR	131	4,73%	31419	3,74%
CUNDINAMARCA	123	4,44%	29126	3,47%
CAUCA	69	2,49%	25844	3,08%
NARINO	125	4,52%	22498	2,68%
NORTE DE SANTANDER	73	2,64%	21886	2,61%
CALDAS	58	2,1%	21349	2,54%
BOYACA	65	2,35%	20081	2,39%
CORDOBA	30	1,08%	19359	2,3%
MAGDALENA	71	2,57%	18281	2,18%
META	65	2,35%	16354	1,95%
HUILA	56	2,02%	16118	1,92%
RISARALDA	46	1,66%	15978	1,9%
CESAR	37	1,34%	15178	1,81%
GUAJIRA	24	0,87%	10544	1,26%
SUCRE	39	1,41%	10477	1,25%
QUINDIO	42	1,52%	9809	1,17%
CHOCO	18	0,65%	8426	1%
CAQUETA	27	0,98%	6840	0,81%
ARAUCA	17	0,61%	6502	0,77%
PUTUMAYO	16	0,58%	4675	0,56%
CASANARE	10	0,36%	3650	0,43%
GUAVIARE	9	0,33%	3279	0,39%
SAN ANDRES Y PROV	15	0,54%	2241	0,27%
GUAINIA	3	0,11%	869	0,1%
VAUPES	3	0,11%	771	0,09%
VICHADA	2	0,07%	579	0,07%
AMAZONAS	4	0,14%	536	0,06%
Total	2768	100%	840047	100%

Nota. En la sindicalización por departamento no se han retirado 5.000 sindicalizados para el caso de Sintraiss y 2000 para la UNEB, magnitudes que a diciembre de 2005 se calculaba habían perdido esos sindicatos por los procesos de reestructuración.

Casi el 45% de los sindicalizados en el país se concentran en tres regiones : Bogotá- , Antioquia y Valle. La primera expresa una gran dispersión, el 26% de los sindicatos del país se ubican en esa región, una explicación de tal alto numero de sindicatos puede estar en la duplicación de sindicatos que se dio en todo el país , con énfasis mayor en Bogotá, con ocasión de la aplicación de la ley 617 de 2000, de ser así se agregaría un factor mas de sobre registro de afiliados, muchos de los sindicatos clonados registran doble afiliación. La población sindicalizada en el Valle evidencia un fenómeno subsindicalización , la dinámica económica y ocupacional es cercana a la antioqueña, sin embargo, tiene una masa de sindicalizados significativamente inferior a la de ese departamento. La dispersión sindical en Bogotá y la baja sindicalización en el valle explican un promedio de afiliados por sindicato significativamente inferior a Antioquia, 533 para este departamento, 394 en el Valle y 232 en Bogotá. Bogota tiene apenas un 30% mas de afiliados que Antioquia para más tres veces su numero de sindicatos.

Parte dos .UNA MIRADA A LAS CARATERISCAS SINDICALES EN LA CUT

1. SINDICATOS Y AFILIADOS POR RAMA ECONÓMICA EN LA CUT 2005

Rama económica	n° sindicatos	%	n° afiliados	%
Agic., caza y pesca	51	7.18%	40,487	7.39%
Comercio	140	19.72%	21,769	3.98%
Construcción	8	1.13%	1,656	0.30%
Electricidad, gas y agua	17	2.39%	25,033	4.57%
Establecimientos financieros	9	1.27%	11,461	2.09%
Industria manufacturera	110	15.49%	31,398	5.73%
Minas y canteras	8	1.13%	12,151	2.22%
Servicios comunales, Sociales y personales	319	44.93%	384,373	70.20%
Transp., almacenamiento y comunica.	48	6.76%	19,210	3.51%
TOTAL	710	100%	547,538	100%

Censo ENS

A 2005 CUT afilia 710 de los 2768 sindicatos registrados como activos a 2005, es decir, el 25,9% del total, en tanto en términos de afiliados participa con el 66%, este hecho se explica en una mayor disposición a concentrar afiliados en sindicatos de industria, pero de manera muy importante al peso de los 31 sindicatos de los maestros cuya afiliación es de 221 mil.

Ahora bien, si la mirada general al sindicalismo colombiano nos muestra hoy un predominio de la afiliación en el sector de servicios comunales y sociales, este fenómeno es mas protuberante en el caso de la CUT, el 70% de sus afiliados se concentran en ese sector, si a estos le adicionamos los afiliados en otros sindicatos de servidores públicos que se ubican en las otros 8 ramas económicas, podríamos decir, que la CUT es una central de sindicatos estatales.

Otro elemento que llama la atención, entre las características de la afiliación sindical en la CUT, es el poco peso que tiene entre trabajadores de la industria manufacturera, afilia solo 34 mil de los 80 mil que están afiliados en esta gran rama económica. La política empresarial de arrasamiento de sindicatos y afiliados en esta actividad económica ha sido particularmente agresiva con sindicatos afiliados a esta central.

Hay que resaltar la alta participación sindical que tiene la CUT en el sector de servicios públicos domiciliarios, el grueso de los afiliados de este sector pertenece a esta central, también debe resaltarse su alta tasa de sindicalización: el 33%.

2. SINDICATOS Y AFILIADOS POR SECTORES ECONOMICOS CUT 2005

Clasificación económica	N° Sindicatos	%	N° Afiliados	%
INSTRUCCION PUBLICA	81	11.41%	262,529	47.95%
SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS. OTROS SANIDAD Y VETERINARIA	45	6.34%	50,486	9.22%
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA	114	16.06%	43,023	7.86%
PRODUCCION AGROPECUARIA	51	7.18%	40,487	7.39%
COMERCIO AL POR MENOR	136	19.15%	21,212	3.87%
INSTITUTOS DE ASISTENCIA SOCIAL	15	2.11%	19,388	3.54%
OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA	8	1.13%	14,912	2.72%
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS	6	0.85%	10,742	1.96%
ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR	9	1.27%	10,121	1.85%
TRANSPORTE TERRESTRE	26	3.66%	9,887	1.81%
EXPLOTACION DE MINAS DE CARBON	7	0.99%	6,448	1.18%
FABRICACION DE TEXTILES	13	1.83%	5,984	1.09%
PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1	0.14%	5,703	1.04%
COMUNICACIONES	8	1.13%	5,618	1.03%

FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20	2.82%	4,958	0.91%
SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS	35	4.93%	4,180	0.76%
FABRICAC. OTROS PRODUCTOS METALICOS EXCEPTUANDO MAQUINARIA Y EQUI	14	1.97%	3,982	0.73%
TRANSPORTE AEREO	6	0.85%	2,463	0.45%
FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	12	1.69%	2,321	0.42%
INDUSTRIAS DE BEBIDAS	11	1.55%	2,314	0.42%
FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES	6	0.85%	2,236	0.41%
INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO	3	0.42%	2,226	0.41%
CONSTRUCCION	8	1.13%	1,656	0.30%
SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	6	0.85%	1,298	0.24%
FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO	2	0.28%	1,285	0.23%
TRANSPORTE POR AGUA	8	1.13%	1,242	0.23%
FABRICACION DE VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1	0.14%	1,194	0.22%
SERVICIOS DOMESTICOS	6	0.85%	1,104	0.20%
CONSTRUCCION DE MATERIAL DE TRANSPORTE	2	0.28%	1,079	0.20%
FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL	4	0.56%	986	0.18%
INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES Y CIENTIFICOS	3	0.42%	864	0.16%
SEGUROS	3	0.42%	719	0.13%
IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS	5	0.70%	638	0.12%
INDUSTRIAS DEL TABACO	1	0.14%	572	0.10%
ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES	3	0.42%	499	0.09%
SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO, N.E.P.	6	0.85%	475	0.09%
CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, APARATOS ACCESORIOS Y SUMINIS. ELECTR	5	0.70%	460	0.08%
PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	4	0.56%	441	0.08%

HOTELES, CASA DE HUESPEDES, CAMPAMENTOS Y OTROS LUGARES ALOJAMIEN	2	0.28%	378	0.07%
FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3	0.42%	336	0.06%
FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS EXCEPTO PRINCIPAL/ METALICOS	1	0.14%	229	0.04%
FABRICAC.DE CALZADO EXCEPTO DE CAUCHO VULCANIZ. PLASTICO MOLDEADO	2	0.28%	173	0.03%
INDUSTRIA DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDANEOS NO CALZADO	1	0.14%	164	0.03%
FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO, N.E.P	2	0.28%	153	0.03%
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO CALZADO	2	0.28%	108	0.02%
COMERCIO AL POR MAYOR	1	0.14%	99	0.02%
SERVICIOS DE REPARACION, N.E.P.	1	0.14%	86	0.02%
RESTAURANTES CAFES Y OTROS ESTABLEC. EXPENDEN BEBIDAS Y COMIDAS	1	0.14%	80	0.01%
Total	710	100%	547,538	100%
Fuente: Escuela Nacional Sindical				

Una mirada a los 710 sindicatos de la CUT desde la óptica desagregada de los 53 sectores económicos en los cuales se subdividen las 9 grandes ramas económicas de organización de la economía de un país, nos muestran dos fenómenos sobresalientes, uno, la distribución, por no decir, dispersión, irregular en todos los sectores, o también la poca o escasa presencia de la CUT en determinados sectores económicos y dos, la concentración del 80% de los afiliados en 6 de los 53 sectores económicos y lo que es mas grave, en un solo sector, instrucción pública, se concentra el 46.7% de los afiliados de la CUT.

Estos datos demuestran que el sindicalismo de industria en la CUT es solo formalidad, de un lado, por el alto número de sindicatos de industria, también por la baja de densidad de ellos. Los datos muestran situaciones insostenibles, al menos si se pretende actuar con criterios de racionalidad, incidencia política y eficacia, un alto numero de sindicatos en sectores donde solo bastaría con uno y muchos sectores y sindicatos con magnitudes ínfimas de afiliación, que ponen de presente que la sindicalización allí es solo una formalidad, ninguna actividad resulta eficaz con tan bajos niveles de afiliación.

PARTE TRES. LA ESTRUCTURA SINDICIAL COLOMBIANA HOY Y LAS PROPUESTAS DE TRANSFORMACION

Entre los múltiples factores de debilidad del sindicalismo colombiano hay dos, poca masa de afiliados y profunda dispersión, para los cuales si se crearan condiciones de cambio se contribuiría significativamente a potenciar la acción sindical y a hacerla más incidente en los temas del trabajo y en el país.

Su debilidad cuantitativa se evidencia en el hecho de que afilia un poco menos de 5 de cada 100 trabajadores ocupados. Dicho en otras palabras, de los 18 millones 70 mil ocupados en Colombia en el 2005, el sindicalismo sólo afilia una cifra cercana a los 850.000 trabajadores.

La situación de debilidad cuantitativa es agravada por una profunda dispersión organizativa: esa limitada masa de afiliados se disemina en cerca de 2.768 sindicatos de empresa, gremio e industria. Lo cual, además de poner en debilidad numérica a los sindicatos, coloca el promedio de afiliación por sindicato en 300, implicando un inmenso desperdicio de recursos, con no menos de 2.000 sedes sindicales e infraestructura básica para ellas, cuando la mismas o más actividades podrían hacerse con menos infraestructura y de esa manera liberar recursos para potenciar la acción, ante todo con actividades políticas, comunicativas y de movilización.

Es indispensable anotar que la debilidad cuantitativa del sindicalismo colombiano tiene una explicación fundamental: una profunda cultura antisindical de nuestros empresarios que ven en la organización autónoma de sus trabajadores una amenaza a su idea de autonomía absoluta de gestión y administración de las empresas y un temor de ver afectadas sus ganancias con una participación de los trabajadores en ella; la violencia anti-sindical es una evidencia de esa actitud y de la pugna de los trabajadores por construir un modelo de gestión empresarial que los reconozca y los incluya en la gestión y en la participación de los riquezas que se crean.

Toda esta situación debería cambiar, y un principio de transformación empieza por las modificaciones que la dirigencia sindical debe animar en la estructura sindical. Hay que comenzar por cambiar, en la mentalidad de trabajadores y dirigentes sindicales y en la norma jurídica, dos principios rectores: que la forma de organización de los trabajadores la define el Estado y que la base de organización y de definición de las relaciones laborales es la empresa. Ya son muchos los años de vigencia de las normas y doctrinas de OIT sobre autonomía sindical y muchos también de vigencia

de la constitución del 91, la cual acogió estos principios y las obligaciones adquiridas por el Estado colombiano en esta materia.

1. La estructura sindical de tercer grado según el Código Sustantivo del Trabajo, CST.

Según nuestro CST las organizaciones sindicales de tercer grado, valga decir las Confederaciones, se constituyen a partir de la asociación de federaciones regionales o de actividad económica, y eventualmente pueden afiliar organizaciones sindicales de primer grado si en sus estatutos se establece esa posibilidad. Hoy sólo la confederación de trabajadores de Colombia –CTC- se estructura a partir de esta norma.

2. La estructura sindical a partir de la autonomía sindical.

Con la consolidación en nuestra dirigencia sindical de la cultural laboral y sindical, creada en el marco de la OIT, empieza a animarse la aplicación del principio de la autonomía sindical en la organización de los trabajadores. Su manifestación más significativa se da con la fundación de la CUT en 1986, en aquel momento la dirigencia sindical toma la decisión de crear una central a partir de la asociación de organizaciones sindicales de primer grado y plasma en su estatuto fundacional esta voluntad. La cultura jurídica de la OIT se expresa en Colombia a partir de la carta constitucional de 1991 al incluir el principio de la autonomía sindical y la prevalencia de los convenios de la OIT, debidamente ratificados, sobre la normatividad interna (artículo 53).

Esta nueva forma de organización pone el énfasis en las organizaciones de primer grado, tanto es así que la representación en los congresos la tienen sólo los sindicatos, con la única excepción de los miembros del comité ejecutivo y la junta nacional. En esta forma de organización de las centrales sindicales pierden peso las federaciones de rama y regionales. Se instruye entonces a organizarse en sindicatos de rama y regionalmente en subdirectivas, esta política inicia un proceso de agrupamiento alrededor de la personería jurídica de la central. El resultado hoy es que han desaparecido prácticamente todas las federaciones regionales que participaron de la fundación de la CUT y muchas de las federaciones de rama. Aun cuando aquí el resultado ha sido menos contundente, todavía persisten algunas federaciones por razones de utilidad en fueros o por intereses políticos partidarios, quizás la única excepción la constituye FECODE.

Esta práctica de autonomía sindical se retomó en la fusión de CGT y CTDC en 1992 en la CGTD. Hoy la CGT basa su organización en los sindicatos y subdirectivas regionales.

Esta estructura sindical creada a partir del principio de autonomía sindical soportó la resistencia del Ministerio del Trabajo, pero hoy es práctica común el reconocimiento a los ejecutivos de las subdirectivas y la realización de los congresos de las centrales a partir de la representación de los sindicatos de primer grado, sin participación directa de las federaciones de rama.

3. Una alternativa radical: construir centrales sindicales a partir de la asociación de trabajadores.

Si tuviésemos las suficientes condiciones políticas, la mejor opción para contribuir al fortalecimiento de la organización de los trabajadores y para facilitar su sindicalización, sería la constitución de una central sindical a partir de la afiliación directa de los trabajadores, sin que tengan que hacerlo a través de sindicatos.

3.1 trabajadores que afiliarán.

Una central sindical de este tipo afiliaría a todos aquellos trabajadores que subsisten a partir de ingresos producto del trabajo asalariado o de formas de trabajo independiente o cooperativo. También podrían afiliarse a ella los desempleados, los microempresarios individualmente considerados, los pensionados, e inclusive podría habilitarse la afiliación de ciudadanos que se identifican con la causa de los trabajadores, quienes podrían, además de apoyar política y técnicamente a la central, servirle como íconos de legitimidad del sindicalismo y del derecho de los trabajadores a disponer de su propia organización.

Mención especial merece la habilitación de afiliación de los pensionados. La actual estructura sindical excluye, por no decir expulsa al pensionado de la organización, que ayudó a crear y mantener durante sus años de trabajador activo y lo obliga a crear otra organización para velar por sus derechos, de los cuales el sindicato ya no se preocupa más. El ser pensionado no lo excluye de su condición de trabajador, ni de su derecho a ser atendido en sus reivindicaciones por su sindicato y su central. El pensionado debería seguir siendo afiliado hasta que él lo desee o muera, es más, debería mantener sus derechos de elegir y ser elegido para cargos de responsabilidad en la central, en las expresiones territoriales y obviamente en su propio espacio organizativo de pensionados. Resultaría en todo caso sano establecer una norma que ponga un límite de edad

para ejercer cargos directivos, pero ningún límite al derecho de elegir y de participar en los espacios de deliberación.

Una organización de este tipo sería una central de trabajadores activos, desempleados o en uso de su derecho de jubilación. No sería una central de masas, en tanto esta se constituye a partir de la asociación de organizaciones de trabajadores, sociales o populares de distinto tipo como sindicatos, asociaciones barriales, culturales, campesinas, de vecinos, etc.

3.2 La forma de organización.

Una central sindical constituida desde de la afiliación directa de los trabajadores define ella misma su propia forma de organización interna y lo hace a partir de la cobertura de su razón social y su personería jurídica, es decir, todas sus expresiones organizativas en las ramas de actividad económica, en los territorios y en los lugares de trabajo, llevarían el nombre de la central y tendrían la misma personería jurídica. Por lo tanto, se organizarían sindicatos por actividad económica o por profesión u oficio.

En las regiones se constituirían organizaciones departamentales e inclusive regionales, ya que en un mismo departamento existen dinámicas económicas que ameritan organizar los sindicatos de una región independientemente de la subdirectiva del departamento, la cual responde casi siempre a la centralidad de la capital del departamento.

Una central sindical con afiliación directa también crea representación en los lugares de trabajo, con lo cual supera la representación en una sola directiva de municipio, a lo cual obliga hoy la legislación laboral colombiana. Estas representaciones en los lugares de trabajo no tienen porque constituirse con el modelo de las subdirectivas actuales,(10 directivos y dos voceros de quejas y reclamos) podrían ir desde representaciones en una persona hasta múltiples, dependiendo de la magnitud de los trabajadores que se representen. En este campo la guía debería ser la representación sindical y no los ímpetus burocráticos.

Una central sindical que dé cabida a los pensionados tendría un único sindicato para ellos con sus respectivas representaciones en los municipios y departamentos. Igualmente, la central podría constituir un espacio organizativo para los desempleados, la responsabilidad en cuanto a infraestructura y a requerimientos de funcionamiento recaería en la central y en sus expresiones territoriales. Esta sería una forma de solidaridad con los trabajadores desempleados y una manera de potenciar su actividad a favor del derecho al trabajo.

3.3 Problemas a resolver

- Los fueros sindicales.

Los representantes sindicales en los lugares de trabajo o miembros de comités sindicales de empresa, deberían ser protegidos con el fuero sindical; en este punto debemos invocar la definición que tiene la OIT: la protección del dirigente deriva de su calidad de representante de los trabajadores y no de manera exclusiva de su pertenencia a una directiva o subdirectiva local del sindicato. De lograr ésta protección, el fuero sindical se acrecentaría en lugar de disminuirse, argumento que se usa con frecuencia para oponerse a la fusión de sindicatos.

- Los patrimonios.

Contra toda lógica y contra todo espíritu altruista, la propiedad, en algunos casos de cuantiosos patrimonios, se opone como argumento para no terminar con el sindicalismo de empresa, se arguye que esos bienes fueron conseguidos con el ahorro de los trabajadores de una determinada empresa y que sólo pertenece a ellos. Detrás de este argumento en la mayoría de los casos se esconden pretensiones utilitaristas de los dirigentes sindicales. Nada más altruista y solidario que poner el patrimonio de los sindicatos al servicio de la causa general de los trabajadores y de manera perenne. Con ello evitaríamos la apropiación por unos pocos de los bienes de los sindicatos cuando estos se ven abocados a su liquidación.

- Los intereses políticos y burocráticos.

La verdadera razón de permanencia de una estructura sindical débil y dispersa está, de un lado, en los intereses políticos, las fuerzas políticas privilegian sus espacios de predominio en un sindicato por el valor e incidencia político partidaria que da un sindicato numeroso en afiliaciones, y de otro lado, en los intereses burocráticos, ya que muchos dirigentes quieren conservar sus privilegios de permisos permanentes, viáticos y prebendas económicas que se generan en la dirigencia sindical.

- La resistencia de los funcionarios gubernamentales del trabajo y de los empresarios.

Quizás la mayor resistencia a un modelo de afiliación directa esté entre los empresarios y los funcionarios del trabajo, en especial los del gobierno de Uribe. Todos ellos son partícipes de una concepción de organización de los trabajadores circunscrita al espacio de la empresa, limitada a los trabajadores con contrato de trabajo y con el menor peso posible en la

negociación colectiva, en especial la que pretende hacerse para una rama económica o para toda una categoría ocupacional. Quienes en la dirigencia sindical persisten en mantener la actual estructura sindical, terminan en el mismo bando y en la misma concepción de empresarios y políticos que sólo aspiran a un movimiento sindical totalmente reivindicacionista y circunscrito al espacio de la empresa.

4. Una alternativa intermedia: Sindicatos de rama o actividad económica con afiliación directa.

Puesto que todavía no están dadas las suficientes condiciones políticas y de cultura sindical para constituir centrales sindicales a partir de la afiliación directa, se debe en lo inmediato embarcarse en un proceso de reducción radical del número actual de sindicatos de primer grado, constituyendo fuertes sindicatos de rama y a su vez permitiendo y promocionando la afiliación directa a las centrales. Ya la CGT habilitó la afiliación directa en su congreso de septiembre de 2004. Permitir la afiliación directa sería abrir una forma de transición y consolidación de esta forma de estructuración del sindicalismo colombiano.

- La CUT como asociación de fuertes y estratégicos sindicatos de rama.

A la CUT le corresponde, como central de mayor dinamismo y afiliación, animar el proceso de recomposición de la estructura sindical colombiana. El tema está en su agenda de discusión, decenas de actividades de reflexión se han hecho entre todas las tendencias y expresiones organizativas. Ya es hora que se concrete una consigna repetida desde su fundación: menos sindicatos y más afiliados. Las iniciativas en proceso (educadores, salud, etc.), pueden constituirse en jalonadores de éste.

La constitución de sindicatos de rama en la CUT debe tomar en consideración criterios como:

1. Una estructuración de sindicatos de rama que se corresponda con la clasificación de actividades económicas en la sociedad (la cual ya ha sido consensuada en la comunidad de naciones-CIUU-). La aplicación de este modelo permite el uso de criterios técnicos y coherentes en la definición de los sindicatos de rama y se disminuyen los riesgos de objeción del Ministerio de la PROTECCIÓN SOCIAL por incoherencia o incongruencia en la constitución de estos sindicatos.
2. Un reconocimiento de las realidades sindicales y políticas existentes en la central. Por ejemplo, hay dinámicas organizativas que ya no

tienen reversa o están muy consolidadas, como el sindicalismo de rama en servicios públicos domiciliarios, educadores, bancarios etc; o dinámicas político-sindicales muy fuertes alrededor de sindicatos muy consolidados, mantenerlos es más positivo que obligarlos a fusionarse con fuerzas políticas de imposible encuentro en este momento histórico, caso de Sintrainagro, Fensuagro, Sinaltrainal.

3. Construir espacios organizativos en sectores con alta potencialidad de afiliación sindical, como el comercio, así hoy su afiliación sea baja.
4. Generar un espacio nuevo que agrupe a los sindicatos existentes entre pequeños propietarios del agro y potencie un espacio de representación a trabajadores asalariados del campo y a muchas expresiones campesinas que no logran dar cuerpo a su organización gremial.
5. Crear estructuras organizativas para pensionados y desempleados.

Un análisis detallado de las características de la afiliación en la CUT y una aplicación de criterios como los reseñados, sugieren un reagrupamiento de los mas 700 sindicatos de la CUT en los siguientes 18 sindicatos de rama o industria.

**ESCUELA NACIONAL SINDICAL
PROPUESTA DE SINDICATOS DE INDUSTRIA**

SINDICATOS DE INDUSTRIA	SINDICATOS ANIMADORES	CLASIFICACIÓN ECONOMICA	N° Sindicatos	N° Afiliados	%
1.SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION	Fecode-sintrenal-sindesena, ASPU-sintraunicol,	1. INSTRUCCION PUBLICA	81	262,529	47.95%
2.SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL	Sintraseguridad social-sintrais -anthoc-sindess-anec-sindemedilegal	1. SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS. OTROS SANIDAD Y VETERINARIA	45	50,486	9.22%
	sintracihobi-Sontrahoincol-Ustrahbin-Sindbienestar-	2. INSTITUTOS DE ASISTENCIA SOCIAL	15	19,388	3.54%
		SUB TOTAL	60	69,874	12.76%
3.SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Fenaltrase-Sindistritales -Asodefensa-asonal-ascontrol-sintraestatales-Sinalserpub	1. ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA	114	43,023	7.86%
	Sintrageografic	2.INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES Y CIENTIFICOS	3	864	0.16%
		SUB TOTAL	117	43,887	8%
4.SINDICATO DE	Sintraincolflor	1.FLORES	1	98	0.02%

TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA	Sintrapalmas-	2. PALMA AFRICANA Y ACEITES	1	494	0.09%
					0.00%
	Sintrainagro	3. BANANO	1	18,052	3.30%
	Sintracañasucol	4. AZUCAR	1	3,862	0.71%
		SUBTOTAL	4	22,506	4.11%
5. SINDICATO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	Fensuagro		47	17,981	3.28%
6.SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO Y SEGUROS	Uneb,anebre,sintrabancol	1. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS	6	10,742	1.96%
	Sintrase-Sintraprevi	2.SEGUROS	3	719	0.13%
		SUBTOTAL	9	11,461	2.09%
7. SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR DE COMERCIO, HOTELES Y LUGARES DE ESPARCIMIENTO		1.COMERCIO AL POR MAYOR	1	99	0.02%
	sinthol	2.RESTAURANTES CAFES Y OTROS ESTABLEC. EXPENDEN BEBIDAS Y COMIDAS	1	80	0.01%
	Sintraclublagartos	3. SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO, N.E.P.	6	475	0.09%
	Sintracipel-Analtraradio.	4.PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	4	441	0.08%
	Sintracolhotel	5.HOTELES, CASA DE HUESPEDES,CAMPAMENTOS	2	378	0.07%
		SUBTOTAL	14	1,473	0.27%
8.SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Sintraemdes	1. OBRAS HIDRAULICAS Y SUMINISTRO DE AGUA	8	14,912	2.72%
	Sintraeevmm-sintraemsiva	2.SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	6	1,298	0.24%
	sintratelfonos, atelca	3. TELECOMUNICACIONES	8	5,618	1.03%
	sintraemcali,USTC		22	21828	3.99%
9. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS TRANSPORTES	Sinramaritimos-	1.TRANSPORTE POR AGUA	8	1,242	0.23%
	Aseinvias-Sintravalores-Untcicol-Unimotor	2. TRANSPORTE TERRESTRE	26	9,887	1.81%
	uncitol, acav, acdac. sintava	3.TRANSPORTE AEREO	6	2,463	0.45%
		SUBTOTAL	40	13,592	2.48%
10.SINDICATO DE TRABAJADORES DE TEXTILES, CUERO Y CALZADO	,sintratextil, sinaltradihitexco, sintrasatexco	1. FABRICACION DE TEXTILES	13	5,984	1.09%
		2.INDUSTRIA DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDANEOS NO CALZADO	1	164	0.03%

		3.FABRICACION DE CALZADO EXCEPTO DE CAUCHO VULCANIZ. PLASTICO MOLDEADO	2	173	0.03%
	Sintrapulcar	4.FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL	4	986	0.18%
	Sintraincapla	5.FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO CALZADO	2	108	0.02%
		6.FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO	2	1,285	0.23%
	SUBTOTAL		24	8,700	1.59%
11.SINDICATO DE TRABAJADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Sinaltrainal-sintraimagra.Sintrafec, sintracarne-Sintraalimenticia.	1. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20	4,958	0.91%
	sintraintabaco	2. INDUSTRIAS DEL TABACO	1	572	0.10%
	Sinrabecolicas-Sinaltrainbec-Asontragaseosas-Sintrapostobon	3. INDUSTRIAS DE BEBIDAS	11	2,314	0.42%
		SUBTOTAL	32	7,844	1.43%
12.SINDICATO DE TRABAJADORES ENERGETICOS	Sintraelecol	1. ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR	9	10,121	1.85%
	Sintracarbon-sintramienergetica	2. EXPLOTACION DE MINAS DE CARBON	7	6,448	1.18%
	Uso	3. PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1	5,703	1.04%
		4.EXTRACCION DE MINERALES METALICOS	0	0	0.00%
		SUBTOTAL	17	22,272	4.07%
13.SINDICATO DE TRABAJADORES INDUSTRIALES	Sintraime,sintrametal	1. FABRICAC. OTROS PRODUCTOS METALICOS EXCEPTUANDO MAQUINARIA Y EQUI	14	3,982	0.73%
	sintrapaz del rio,	2. INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO	3	2,226	0.41%
	sintravidricol	3.FABRICACION DE VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1	1,194	0.22%
	sintraautoscol-sintrauto	4.CONSTRUCCION DE MATERIAL DE TRANSPORTE	2	1,079	0.20%
		5.CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, APARATOS ACCESORIOS Y SUMINIS. ELECTR	5	460	0.08%
		6.FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO, N.E.P	2	153	0.03%
	Sintraquim.	7. FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES	6	2,236	0.41%
	Sintrapintuco	8.FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	3	336	0.06%
		9.FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS EXCEPTO PRINCIPAL/ METALICOS	1	229	0.04%

		10.FABRICACION DE OBJETOS DE BARRO, LOZA Y PORCELANA	0	0	0.00%
	Sindegraf	11.IMPRESAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS	5	638	0.12%
		SUBTOTAL	42	12,533	2.29%
14.SINDICATO DE TRABAJADORES DE PRODUCCION DE CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	Sindicons	1.CONSTRUCCION	8	1,656	0.30%
	Sutimac-Sintracenare	2. FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	12	2,321	0.42%
		SUBTOTAL	20	3,977	0.73%
15. SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES, DOMESTICOS Y DE LA INFORMALIDAD	Ugt,, sinucom	1. COMERCIO AL POR MENOR	136	21,212	3.87%
	sintradomesticas-Usitac	2.SERVICIOS DOMESTICOS	6	1,104	0.20%
		3.SERVICIOS DE REPARACION, N.E.P.	1	86	0.02%
	Sinuvicol-aseoquipajeros	4.SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS	35	4,180	0.76%
		SUBTOTAL	178	26,582	4.85%
16. ASOCIACIONES PROFESIONALES Y LABORALES	Sintraong,s,Sintradit	1.ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES	3	499	0.09%
		2.SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESA, NO ALQUILER O ARREND. EQUIPO	0	0	0.00%
		3.ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	0	0	0.00%
SUBTOTAL			3	499	0.09%
17. SINDICATO DE 17TRABAJADORES PENSIONADOS					
18. DESEMPLEADOS					
TOTAL			710	547,538	100%

PARTE CUATRO. LOS CAMBIOS ESTATUTARIOS QUE SE DERIVAN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA CUT.

Artículo actual	Propuesta
<p>Preanbuló</p> <p>ARTICULO 2. La CUT se define como una central clasista, democrática y progresista; su misión fundamental será la defensa de los intereses de la clase obrera y trabajadora, del pueblo en general y la búsqueda de la unidad de todos los trabajadores y trabajadoras colombianos en una sola Central Nacional</p> <p>ARTICULO 1.... Parrafo 2. La Central estará integrada por organizaciones sindicales de primero y segundo grado establecidas legalmente en la República de Colombia y que cumplan con las obligaciones de los estatutos.</p>	<p>Capitulo I</p> <p>Principios y naturaleza.</p> <p>ARTICULO 1. La Central Unitaria de Trabajadores - CUT-, es una Organización Sindical UNITARIA, CLASISTA, DEMOCRÁTICA y PROGRESISTA, que se propone la unidad de todos los trabajadores colombianos, sin distinción de raza, credo religioso, ideas filosóficas o militancia política. CUT tendrá como tarea primordial defender incondicionalmente las conquistas y derechos actuales de los trabajadores y buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, así como del pueblo en general. Luchará por al plena independencia nacional, las libertades democráticas, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y las transformaciones sociales que permitan el desarrollo y el progreso de nuestro pueblo.</p> <p>ARTICULO 2. <i>La CUT es una organización de trabajadores que agrupa a quienes laboran bajo formas diversas de relación laboral y a aquellos cuya fuente de subsistencia sea el trabajo.</i></p> <p>Parágrafo 1. La CUT estará integrada por organizaciones sindicales de primer grado establecidas legalmente en la República de Colombia y que acepten cumplir los estatutos y <i>por trabajadores que deseen afiliarse directamente a ella.</i></p>
<p>C A P I T U L O I NOMBRE CARACTER Y EMBLEMA DE LA CENTRAL</p> <p>ARTICULO 1. Con el nombre de Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT, establécese una organización sindical de tercer grado con Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987, promulgada en el diario Oficial No. 37.883 del 18</p>	<p>.</p> <p>C A P I T U L O II NOMBRE EMBLEMA y LOGOSIMBOLO de DE LA CENTRAL</p> <p>ARTICULO 3. Con el nombre de Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT, establécese una organización sindical de tercer grado con Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987, promulgada en el diario Oficial No. 37.883 del 18</p>

<p>de mayo de 1987, la cual funcionará de conformidad con la Constitución Política de Colombia y los convenios internacionales de la OIT.</p> <p>La Central estará integrada por organizaciones sindicales de primero y segundo grado establecidas legalmente en la República de Colombia y que cumplan con las obligaciones de los estatutos.</p> <p>PARÁGRAFO: Para sus relaciones con el público, las autoridades, así como para las direcciones cablegráficas, la Central empleará la sigla CUT.</p> <p>ARTICULO 3. La Central tendrá un logo símbolo que corresponderá a la expresión de sus fines y objetivos como Central pluralista y democrática. La Junta Directiva Nacional aprobará su diseño y especificaciones</p>	<p>de mayo de 1987, la cual funcionará de conformidad con la Constitución Política de Colombia y los convenios internacionales de la OIT.</p> <p>Se traslada de lugar</p> <p>PARÁGRAFO1: Para sus relaciones con el público, las autoridades, así como para las direcciones cablegráficas, la Central empleará la sigla CUT</p> <p>ARTICULO 4. La Central tendrá un logo símbolo que corresponderá a la expresión de sus fines y objetivos como Central pluralista y democrática. La Junta Directiva Nacional aprobará su diseño y especificaciones</p>
<p>C A P Í T U L O II DOMICILIO Y JURISDICCION</p> <p>ARTICULO 4. El domicilio principal de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT será la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C, y tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional.</p> <p>ARTICULO 5. La sede del Comité Ejecutivo Nacional de la Central, será la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República de Colombia</p> <p>La Central Unitaria de Trabajadores establecerá Subdirectivas Departamentales que tendrán como sede la respectiva capital o la ciudad que determinen las organizaciones sindicales afiliadas, y funcionarán de acuerdo con los reglamentos señalados en estos Estatutos.</p> <p>.</p> <p>.</p>	<p>C A P Í T U L O III DOMICILIO Y JURISDICCION</p> <p>ARTICULO 5. El domicilio principal de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT será la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C, y tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional.</p> <p>Parágrafo 1. La sede del Comité Ejecutivo Nacional de la Central, será la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República de Colombia</p> <p>Paragrafo2. De las subdirectivas. La Central Unitaria de Trabajadores establecerá Subdirectivas Departamentales o regionales que tendrán como sede la respectiva capital o la ciudad que determinen las organizaciones sindicales afiliadas, y funcionarán de acuerdo con los reglamentos señalados en estos Estatutos.</p> <p>Parágrafo 3. La CUT establecerá para los sindicatos de rama comités sindicales en los lugares de trabajo donde tenga afiliados. El Comité ejecutivo queda facultado para reglamentar la composición y forma de operación en los lugares de trabajo.</p>

<p>C A P I T U L O IV CONDICIONES DE ADMISION</p> <p>ARTICULO 8. Para obtener la afiliación a la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT, se requiere que las organizaciones sindicales y otras formas de organización de los trabajadores que tenga por objeto fomentar y defender sus intereses, cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>Gozar de personería jurídica, estar funcionando normalmente y que sus directivas se encuentren legalmente inscritas ante la autoridad competente. Pagar la cuota de admisión de que trata el Artículo 62 de estos estatutos Haber aprobado en su Asamblea Estatutaria el ingreso a la Central; Comprometerse al cumplimiento de los Estatutos, Declaración de principios, Plataforma de Lucha y demás reglamentos de la Central. Aprobar en asamblea general la autorización para el descuento directo, por parte del empleador, de las cuotas de aportes mensuales y demás obligaciones de carácter económico estatutario que se adquiere con la Central.</p> <p>PARAGRAFO: La Junta Directiva Nacional de la CUT establecerá el reglamento para las afiliaciones de las otras formas organizativas de los trabajadores</p>	<p>C A P I T U L O V CONDICIONES DE ADMISION</p> <p>ARTICULO 8. Para obtener la afiliación a la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT, las organizaciones sindicales deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gozar de personería jurídica, 2. Estar funcionando normalmente y que sus directivas se encuentren legalmente inscritas ante la autoridad competente. 3. Pagar la cuota de admisión de que trata el Artículo 62 de estos estatutos. 4. Haber aprobado en su Asamblea Estatutaria el ingreso a la Central; 5. Comprometerse al cumplimiento de los Estatutos, Declaración de principios, Plataforma de Lucha y demás reglamentos de la Central. 6. Aprobar en asamblea general la autorización para el descuento directo, por parte del empleador, de las cuotas de aportes mensuales y demás obligaciones de carácter económico estatutario que se adquiere con la Central. <p>PARAGRAFO. Los trabajadores que deseen afiliarse directamente deben cumplir los siguientes requisitos y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las condiciones del articulo 2. 2. Autorizar descuento directo para el caso de trabajadores asalariados o con remuneración bajo otra forma de contratación laboral distinta a la laboral. Para los trabajadores por cuenta propia el comité ejecutivo reglamentará la cuantía y la forma de pago de la cuota de sostenimiento.
<p>C A P I T U L O VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL</p> <p>ARTÍCULO 21. La Junta Directiva Nacional de la Central estará integrada por:</p>	<p>C A P I T U L O VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL</p> <p>ARTÍCULO 21. La Junta Directiva Nacional de la Central estará integrada por:</p>

<p>Un (1) delegado de la Subdirectiva departamental que tenga hasta 5.000 afiliados. Dos (2) delegados de la Subdirectiva departamental que tenga entre 5.001 y 15.000 afiliados. Tres (3) delegados de la Subdirectiva departamental que tenga entre 15.000 y 30.000 afiliados. Cuatro (4) delegados de la Subdirectiva que tenga mas de 30.000 afiliados. Un (1) delegado del Sindicato Nacional que tenga mas de 5.000 afiliados. Dos (2) delegados del Sindicato Nacional que tenga mas de 10.000 afiliados. Un (1) delegado del Sindicato Departamental que tenga más de 5.000 afiliados. Un (1) delegado de la Federación Nacional que tenga más de 20.000 afiliados. Dos (2) delegados de Federación Nacional que tenga mas de 50.000 afiliados. Tres (3) delegados de la Federación Nacional que tenga mas de 100.000. afiliados. Los miembros del Comité Ejecutivo con voz y voto. PARAGRAFO: Cuando se trate de la elección de dos (2) o más delegados, deberá ser por planchas y aplicando el sistema de cuociente electoral</p>	<p>Un (1) delegado de la Subdirectiva que tenga hasta 5.000 afiliados. Dos (2) delegados de la Subdirectiva que tenga entre 5.001 y 15.000 afiliados. Tres (3) delegados de la Subdirectiva que tenga entre 15.000 y 30.000 afiliados. Cuatro (4) delegados de la Subdirectiva que tenga mas de 30.000 afiliados. Un (1) delegado del Sindicato Nacional que tenga mas de 5.000 afiliados. Dos (2) delegados del Sindicato Nacional que tenga mas de 10.000 afiliados. Un (1) delegado del Sindicato Departamental que tenga más de 5.000 afiliados. Los miembros del Comité Ejecutivo con voz y voto.</p> <p>PARAGRAFO: Cuando se trate de la elección de dos (2) o más delegados, deberá ser por planchas y aplicando el sistema de cifra repartidora.</p>
<p>ARTÍCULO 48. En cada uno de los Departamentos del país, la Central establecerá una Subdirectiva, que estará integrada por todas las organizaciones afiliadas a la Central con sede en el respectivo departamento, y cuya denominación será: Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT - Subdirectiva (y el nombre del departamento).</p>	<p>ARTÍCULO 48. En cada uno de los Departamentos del país, y en regiones de dinámica económica y sindical significativa , la Central establecerá una Subdirectiva, que estará integrada por todas las organizaciones afiliadas a la Central con sede en el respectivo departamento, y cuya denominación será: Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT - Subdirectiva (y el nombre del departamento o región).</p>
<p>ARTICULO 49. Las Subdirectivas de la Central, tendrán los mismos organismos de gobierno y control, establecidos en el Artículo 11 de estos Estatutos para la Central a nivel Nacional, los cuales funcionarán conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 literal m) de los presentes Estatutos y cumplirán las funciones análogas correspondientes, limitadas a su jurisdicción territorial y en cuanto no se opongan a las atribuciones estatutarias y a la autoridad del gobierno nacional de la Central.</p> <p>PARAGRAFO 1: Las Subdirectivas Departamentales hacen parte de la estructura orgánica de la Central funcionan con la personería de esta, equivalen y se asimilan a las organizaciones de 2º grado.</p>	<p>ARTICULO 49. Las Subdirectivas de la Central, tendrán los mismos organismos de gobierno y control, establecidos en el Artículo 11 de estos Estatutos para la Central a nivel Nacional, los cuales funcionarán conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 literal m) de los presentes Estatutos y cumplirán las funciones análogas correspondientes, limitadas a su jurisdicción territorial y en cuanto no se opongan a las atribuciones estatutarias y a la autoridad del gobierno nacional de la Central.</p> <p>PARAGRAFO 1: Las Subdirectivas Departamentales y regionales hacen parte de la estructura orgánica de la Central funcionan con la personería de esta, equivalen y se asimilan a las organizaciones de 2º grado.</p>

<p>PARAGRAFO 4: El Comité Ejecutivo de las Subdirectivas Departamentales de la CUT, estarán conformados por un mínimo de diez (10) miembros y sin exceder de 15 miembros. Su elección se hará mediante el voto directo de los trabajadores que integran a cada uno de los sindicatos afiliados a la Central en el respectivo Departamento.</p> <p>ARTICULO 50. La elección de todos los cargos de dirección de la estructura de la Central y los delegados al Congreso, se realizarán por votación directa de los trabajadores afiliados, mediante el sistema de tarjeta o papeleta escrita, votación secreta aplicando el sistema de cuociente electoral. La reglamentación para cada uno de los casos se hará por el Comité Ejecutivo de la Central a propuesta del Tribunal Nacional Electoral.</p>	<p>PARAGRAFO 4: El Comité Ejecutivo de las Subdirectivas Departamentales y regionales de la CUT, estarán conformados por un mínimo de diez (10) miembros y sin exceder de 15 miembros. Su elección se hará mediante el voto directo de los trabajadores que integran a cada uno de los sindicatos afiliados a la Central en el respectivo Departamento o región .</p> <p>ARTICULO 50. La elección de todos los cargos de dirección de la estructura de la Central y los delegados al Congreso, se realizarán por votación directa de los trabajadores afiliados, mediante el sistema de tarjeta o papeleta escrita, votación secreta aplicando el sistema de cuota repartidora. La reglamentación para cada uno de los casos se hará por el Comité Ejecutivo de la Central a propuesta del Tribunal Nacional Electoral.</p>
<p>ARTICULO 54. Quienes sean miembros del Tribunal Nacional Electoral y de los tribunales departamentales, no podrán ocupar cargos de dirección en ninguna de las instancias de la Central ni en las organizaciones afiliadas</p>	<p>ARTICULO 54. Quienes sean miembros del Tribunal Nacional Electoral y de los tribunales departamentales o regionales, no podrán ocupar cargos de dirección en ninguna de las instancias de la Central ni en las organizaciones afiliadas</p>
<p>ARTICULO 63. Como cuota ordinaria, las organizaciones afiliadas pagarán mensualmente a la Central el 5% del total de sus ingresos por cuotas ordinarias. Pagarán además el 20% de sus valores recibidos por cuotas de beneficio convencional que pagan los trabajadores</p>	<p>ARTICULO 63. Como cuota ordinaria, las organizaciones afiliadas pagarán mensualmente a la Central el 5% del total de sus ingresos por cuotas ordinarias. Pagarán además el 20% de sus valores recibidos por cuotas de beneficio convencional que pagan los trabajadores.</p> <p>Parágrafo 1. Quienes se afilien directamente a la central pagaran el mismo porcentaje de aporte que tenga establecido el sindicato de rama correspondiente con su actividad. La central habilitará mecanismos de descuento con entidades financieras o cooperativas. para los afiliados directos a la central</p>